



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
PATENTES COMERCIALES
NCRD.-IIA V. JESU AMO C. RPNM. - G. G. J. O. R. T. V. I. -



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

17 ENE. 2022

1. El Certificado de Secretaria Municipal N°83, de fecha 23 de noviembre de 2021, que certifica la aprobación dada en Sesión Ordinaria N°20 del Honorable Concejo Municipal a la política general en materia de suscripción de convenios de pago de contribuyentes deudores de los impuestos establecidos en el artículo 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 4953 de fecha 13.12.2021, el cual aprueba Política Municipal para ir en ayuda de la micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la elaboración de convenios de pago, para quienes se encuentren en mora en el pago de las municipales al 30 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Art. 4° Ley N° 21.353 que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
4. Las disposiciones de la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades que permiten al órgano comunal celebrar convenios con personas y entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de sus fines.
5. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, esta corporación edicilia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°21.353, ha estimado conveniente celebrar convenios de pago con los deudores de los impuestos establecidos en los artículos 23 y siguientes del decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, a objeto de que estos contribuyentes, puedan optar a flexibilidades en el pago de los impuestos adeudados al municipio, mediante las facilidades, exenciones y beneficios que se indican en ellos, como una forma de paliar o aminorar los efectos económicos derivados de la pandemia Covid-19 en el país.

DECRETO:

- **APRUÉBASE**, el convenio de pago, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, debidamente representada por su alcaldesa, doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez; y el contribuyente Sr.(a) **JUAN ANDRADES SAN MARTÍN**, cédula nacional de identidad N° 8.848.196-8, por el cual se acuerda otorgarle facilidades en el pago de los impuestos derivados de las patentes municipales atrasadas, siempre que cumpla con las exigencias contenidas en el convenio, como una forma de paliar los efectos económicos ocasionados a las micro, pequeñas y medianas empresas derivados de la crisis generada por la pandemia Covid-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Patentes Municipales.
- Archivo Dpto. Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
PATENTES COMERCIALES
NCRD.-/IAV.-/BO.-/MCC.-/RFMM.-/COOJ.-/JVL.-



DECRETO EXENTO N°

165

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

17 ENE. 2022

1. El Certificado de Secretaria Municipal N°83, de fecha 23 de noviembre de 2021, que certifica la aprobación dada en Sesión Ordinaria N°20 del Honorable Concejo Municipal a la política general en materia de suscripción de convenios de pago de contribuyentes deudores de los impuestos establecidos en el artículo 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 4953 de fecha 13.12.2021, el cual aprueba Política Municipal para ir en ayuda de la micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la elaboración de convenios de pago, para quienes se encuentren en mora en el pago de las municipales al 30 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Art. 4° Ley N° 21.353 que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
4. Las disposiciones de la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades que permiten al órgano comunal celebrar convenios con personas y entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de sus fines.
5. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, esta corporación edilicia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°21.353, ha estimado conveniente celebrar convenios de pago con los deudores de los impuestos establecidos en los artículos 23 y siguientes del decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, a objeto de que estos contribuyentes, puedan optar a flexibilidades en el pago de los impuestos adeudados al municipio, mediante las facilidades, exenciones y beneficios que se indican en ellos, como una forma de paliar o aminorar los efectos económicos derivados de la pandemia Covid-19 en el país.

DECRETO:

- **APRUEBASE**, el convenio de pago, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, debidamente representada por su alcaldesa, doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez; y el contribuyente Sr.(a) **JUAN ANDRADES SAN MARTÍN**, cédula nacional de identidad N° 8.848.196-8, por el cual se acuerda otorgarle facilidades en el pago de los impuestos derivados de las patentes municipales atrasadas, siempre que cumpla con las exigencias contenidas en el convenio, como una forma de paliar los efectos económicos ocasionados a las micro, pequeñas y medianas empresas derivados de la crisis generada por la pandemia Covid-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Patentes Municipales.
- Archivo Dpto. Jurídico.